

RESOLUCIÓN de 19 de agosto de 2022, de la Consejería de Educación, por la que se publican las necesidades de profesorado existentes en centros públicos docentes y se convoca a las personas aspirantes a interinidad de los cuerpos docentes que imparten las enseñanzas escolares del sistema educativo.

Ante la existencia de necesidades de profesorado en centros públicos docentes, susceptibles de adjudicar a las personas aspirantes a interinidad de los cuerpos docentes que imparten las enseñanzas escolares del sistema educativo así como al personal integrante de las listas y bolsas de profesorado que, no perteneciendo a los cuerpos de funcionarios docentes, impartan la enseñanza de las religiones y publicados los respectivos listados de aspirantes.

De acuerdo con lo establecido en el apartado tercero de las Instrucciones para la provisión de plazas por funcionarios docentes interinos en centros educativos dependientes de la Consejería de Educación.

RESUELVO:

Primero.- Convocar la relación de necesidades existentes en los centros públicos docentes susceptibles de adjudicar a las personas integrantes de las listas y bolsas de aspirantes a interinidad (Anexo I), en los Centros Públicos Docentes de la Comunidad Autónoma.

Segundo.- Las mencionadas necesidades podrán ser minoradas antes de su adjudicación debido a las causas generales de planificación educativa que derivan del proceso de escolarización.

Tercero.- Convocar a las personas aspirantes a interinidades de los cuerpos docentes que imparten las enseñanzas del sistema educativo y al personal integrante de las listas y bolsas del personal laboral que imparte la enseñanza de las religiones (anexo II), para que formulen solicitud de petición de las plazas susceptibles de adjudicar.

Cuarto.- Disponer que la presentación de solicitudes se efectuará de acuerdo con lo previsto en el apartado III de las instrucciones para la provisión de plazas por funcionarios docentes interinos en centros educativos dependientes de la Consejería de Educación en el **plazo comprendido entre la publicación de la presente convocatoria y las 23:59 horas del día 23 de agosto de 2022.**

Quinto.- Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga la persona recurrente su domicilio o esté la sede del órgano autor del acto originario impugnado, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el titular de la Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN
POR DELEGACIÓN RESOLUCIÓN DE 25 DE NOVIEMBRE DE 2019 (BOPA DEL 05 DE DICIEMBRE)
LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL DOCENTE

Eva Ledo Cabaleiro

NOTA INFORMATIVA**Convocatoria 19 de Agosto de 2022**

1. Para la provisión de la plaza 095110 de la especialidad 590-109 Navegación e Instalaciones marinas en el Centro Integrado de Formación Profesional del Mar 33029044, es imprescindible estar en posesión del título profesional de pesca (*).

(*) **Títulos profesionales de pesca de sección de puente** (RD 36/2014): Capitán de pesca o Patrón de altura.

2. Para la provisión de la plaza 095102 de la especialidad 0590-118 Procesos sanitarios en el Centro Integrado de Formación Profesional del Mar 33029044, es imprescindible estar en posesión de la titulación de Licenciado o Graduado en Medicina y Cirugía o Diplomado Universitario o Graduado en Enfermería (**)

(**) **Requisitos de titulación impuestos por la normativa marítima nacional e internacional (Licenciado/Graduado en Medicina o Enfermería).** Según RD 973/2009 y Orden FOM 2296/2002.

3. Las plazas de ámbito 009045 009030 del IES Aramo 33013012 serán de dedicación en el Centro juvenil de Sotrondio.

4. Las plazas, que a continuación se relacionan, tienen como fecha de toma de posesión:

02/09/22

007294	007313	007321	007336	007344	007352
007375	749495	007383	007391	007402	007410
007433	007441	749576	007456	007464	749592
149593	007472	007480	149604	007506	749642
749665	007514	749673	749681	749700	007545

03/09/22

007553	206111	007576	007700
--------	--------	--------	--------

04/09/22

007584	149612	749804	007592	206126	749835
--------	--------	--------	--------	--------	--------

05/09/22

008371	007611	149620	007626	007642	007650	007665
007723	007731	007746	007754			

06/09/22

007785 007793 007804 007812 007820 007835 007843

07/09/22

007851

08/09/22

149643

09/09/22

007866 007874 149651 010226

5. Las siguientes plazas serán de dedicación exclusivas en "Aulas abiertas":

Centro	Código Centro	Código plaza
CP Germán Fernández Ramos	33013097	751695
CP La Toba	33001460	751706
CP La Ería	33017212	751714
CP Poeta Ángel González	33028064	751722
CP Laviada	33021926	751730
CP Miguel de Cervantes	33005350	751745
CP Lugo de Llanera	33009872	751753
CP Celestino Montoto	33017297	751761
CP Alfonso Camín	33006445	751776
CP Carmen Ruiz Tilve	33028672	751784
CP Enrique Alonso	33001435	751792
CP Santiago Apóstol	33010680	751803
EEI Gloria Fuertes	33022116	751811
EEI José Zorrilla	33006263	751826
CP Marcelo Gago	33001034	751834
CP El Vallín	33021859	751865
CP Príncipe de Asturias	33005362	751873
CP José Bernardo	33008168	751900
CP Pedro Penzol	33011741	751923
CP Elena Sánchez Tamargo	33008351	751946
CP Marcelo Gago	33001034	751842

CP El Vallín	33021859	751850
CP Príncipe de Asturias	33005362	751970
CP José Bernardo	33008168	751896
CP Pedro Penzol	33011741	751915
CP Elena Sánchez Tamargo	33008351	751931

6. La vacante 752106 en IES La Magdalena 33020843 es para el **“Aula de Inmersión lingüística”, plaza itinerante.**

7. Para la provisión de la plaza 008444 de la especialidad 0590017 Educación Física en el Centro Integrado de Formación Profesional del Deporte 33029135, es imprescindible estar en posesión de:

-Título de técnico deportivo superior en Baloncesto. Según Anexo IX.A del Real Decreto 980/2015, de 30 de Octubre.

8. Las personas aspirantes a interinidad **con discapacidad reconocida fuera de Asturias y que resulten adjudicadas** en esta u otras convocatorias **deberán aportar**, para poder formalizar la toma de posesión, informe expedido por el Centro de Valoración de Personas con Discapacidad u órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente, en el que se ponga de manifiesto la compatibilidad de la plaza adjudicada con la concreta discapacidad.